



Ministerio Público
Procuraduría General de la Nación

RESOLUCIÓN N° 76
(De 23 de septiembre de 2016)

Que crea la figura del Fiscal Adjunto de las Fiscalías de Descarga del Primer Distrito Judicial de Panamá y le asignan atribuciones.

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que desde el 2 de septiembre de 2016, entró en vigencia en el Primer Distrito Judicial de Panamá, la ley 63 de 28 de agosto de 2008, que adopta el Código Procesal Penal, siendo la región judicial más extensa y con el movimiento delictual más notorio del país.

Que en aras de afrontar el compromiso institucional, la Procuraduría General de la Nación dispuso la organización para la descarga de procesos vigentes del sistema penal mixto de enjuiciamiento, contemplado en el Libro Tercero del Código Judicial de Panamá, una vez tomase vigencia el nuevo sistema penal acusatorio, por lo que para ello se emitió la Resolución N° 71 de 31 de agosto de 2016, que contiene las disposiciones para la agilización y descarga de las causas de conocimiento de las agencias de instrucción del Primer Distrito Judicial de Panamá, ante la vigencia de la Ley 63 de 28 de agosto 2008.

Que se requiere emitir disposiciones adicionales sobre el tema mencionado, que permita la agilización y descarga de procesos, conforme a las necesidades actuales en el Primer Distrito Judicial de Panamá, y proseguir el plan de descarga hasta su finalización.

Que el artículo 329 del Código Judicial, contempla la facultad legal otorgada al Procurador (a) General de la Nación, de introducir cambios en la organización administrativa de las agencias del Ministerio Público; en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Crear la figura del Fiscal Adjunto de las Fiscalías de Descarga.

SEGUNDO: La resolución de asignación de funciones del (los) Fiscal (es) Adjunto (s) de las Fiscalías de Descarga la efectuará el Fiscal Superior o de Circuito asignado para la descarga de procesos, en su despacho.

TERCERO: Para los efectos de la presente resolución, el Fiscal Adjunto de las Fiscalías de Descarga tendrá las siguientes atribuciones específicas:

1. Dirigir investigaciones y practicar diligencias de investigación e instrucción sumarial en los procesos del sistema mixto, por designación y bajo la supervisión del Fiscal Superior o de Circuito asignado para la descarga de procesos.
2. Notificación y emisión de concepto en materia de Amparo de Garantías Constitucionales y Habeas Corpus contra actuaciones o diligencias de las Fiscalías de Descarga.
3. Notificación de Audiencias, Autos de Fianzas, Incidentes, Medidas Cautelares y Secuestros penales dictados por los tribunales.
4. Emitir concepto en traslado de Incidentes de Controversia, Nulidad u otra naturaleza jurídica similar.
5. Anuncio y sustentación de apelación si así lo considera jurídicamente oportuno y viable en los casos mencionados.
6. Cualquier otra función designada por el Fiscal de Circuito asignado para la descarga de procesos, conforme el ámbito de sus atribuciones y competencia.

CUARTO: Se podrán designar los Fiscales Adjuntos que sean necesarios para la descarga de los procesos.

QUINTO: Esta resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 329 del Código Judicial.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

CÚMPLASE y COMUNÍQUESE.

La Procuradora General de la Nación,

Kenia I. Porcell D.

El Secretario General,

Rolando Rodríguez Cedeño